



SEALLO G. VARTO, DIEZ
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS

hanclois les delis de Por libre de ella, su Pare
ser es que auendo sujeta que a seguir
eida por el tiempo que al que lo con tradi
dere le parezca se deba e de cutar el Remate
se e de cutar de air, y deno se guar de lo a for
dado

El Sr. D. Juan de Albuca y de su Placa al
y Correo Grande que el Sr. ante y estan
hechas las Portuzas diga a es dazue y es
la Persona y tiene hecha la Portuzas de
los e Indes y Val dres porque diu Curre
seya Combeniente Al beneficio Comuen
y hecho esto y nro de Enlacion tracliz con se
tiene hecha y entendi o por el y por
mando que el Sr. ante y sean hechas
dhas Portuzas del laxe la Persona y las
a hecho, y de el Sr. ante y dize a es dazue y
de a Tundani, y Miguel de Leon y Fran
quencia por el Sr. de y flemende die
den hechas dhas Portuzas —

El Sr. D. Alonso Maxilla de lo Sequax de
lo acordado —

El Sr. D. Diego de lo Sequax de lo acordado

El Sr. D. Ant. Ruiz de lo Sequax de lo a for
dado y de lo con el nro Pare Six Inno —

Y esto por lauey los dhas Potos y Parere
res y que la ma Parte son de fendra Sequax

De

